



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 27-2017-MPC**

Cusco, 20 de marzo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, en Sesión Extra Ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2017, se agendo entre otros temas, el informe de la Directora de la Oficina General de Tributación, sobre presuntas irregularidades en la venta de especies valoradas y acciones tomadas al respecto. Sobre el particular, la Directora de la Oficina General de Tributación, señala que en fecha 23 de enero de 2017, el Director de la Oficina de Recaudación informa que pueda que exista una situación irregular en el manejo de carpetas de inscripción del impuesto vehicular, dando a entender que se revendían las indicadas carpetas (bajo la modalidad del ruleteo), (...);

**Que**, en Sesión Extra Ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2017, los Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitaron que mediante Acuerdo Municipal se recomiende a Procuraduría Pública Municipal de la Entidad, incoar las acciones legales contra los responsables por las presuntas irregularidades en el manejo y/o venta de carpetas de inscripción del impuesto vehicular (bajo la modalidad del ruleteo), ocurridos en la Oficina General de Tributación, (...);

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, a Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, incoar las acciones legales contra los responsables por las presuntas irregularidades en el manejo y/o venta de carpetas de inscripción del impuesto vehicular (bajo la modalidad del ruleteo), ocurridos en la Oficina General de Tributación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Oficina General de Tributación y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**ALCALDE CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emilia W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL** ciudad de todos